INFORME DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el Día de la Cultura Chinchorro.

BOLETÍN Nº 10.289-24.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de los Diputados señor Luis Rocafull López, señorita Daniella Cicardini Milla y señores Issa Kort Garriga, Vlado Mirosevic Verdugo, Leonardo Soto Ferrada e Ignacio Urrutia Bonilla y de los ex Diputados señores Claudio Arriagada Macaya, Ramón Farías Ponce, Daniel Melo Contreras y Roberto Poblete Zapata.

A la sesión en que se discutió este proyecto de ley concurrió:

- Del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el abogado señor Raimundo Varela.

Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó discutir este proyecto de ley en general y en particular, por tratarse de uno de artículo único, y propone al señor Presidente que la sala obre de la misma manera.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Establecer el domingo de la segunda semana del mes de octubre de cada año como el día del Patrimonio de la Cultura Chinchorro.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

1.- ANTECEDENTES DE DERECHO

- La ley número 17.288, que legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes número 16.617 y 16.719 y deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925.

Su artículo 1° declara que “son monumentos nacionales y quedan bajo la tuición y protección del Estado, los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antropo-arqueológicos, paleontológicos o de formación natural, que existan bajo o sobre la superficie del territorio nacional o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales y cuya conservación interesa a la historia, al arte o a la ciencia; los santuarios de la naturaleza; los monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes, placas, coronas, inscripciones y, en general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo. Su tuición y protección se ejercerá por medio del Consejo de Monumentos Nacionales, en la forma que determina la presente ley.”.

A su vez, el artículo 9° dispone que “son Monumentos Históricos los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto supremo, dictado a solicitud y previo acuerdo del Consejo.”.

Finalmente, cabe consignar que el artículo 21 prescribe que “por el solo ministerio de la ley, son Monumentos Arqueológicos de propiedad del Estado los lugares, ruinas, y yacimientos y piezas antropo-arqueológicas que existan sobre o bajo la superficie del territorio nacional, y que para los efectos de la presente ley quedan comprendidas también las piezas paleontológicas y los lugares donde se hallaren.”.

2.- **ANTECEDENTES DE HECHO**

Recuerdan los autores de la moción que los Chinchorros son reconocidos como los primeros habitantes de las costas del desierto de Atacama con más de 9.000 años de antigüedad. Este pequeño grupo humano de pescadores y recolectores habitó un Chile antes que fuera Chile, adoptando los territorios de la costa norte del país como propios, específicamente las zonas de Arica e Iquique.

En efecto, la distribución espacial de la Cultura Chinchorro tuvo su inicio en la desembocadura de los Valles de Arica, específicamente en los Valles de Azapa y de Camarones hace 7.000 años, extendiendo sus territorios hacia el sur al Perú y al norte hacia la región de Antofagasta.

A pesar de constituirse sobre la base de una estructura social bastante simple, desarrollaron una impresionante cultura en torno a la muerte, destacando dos tradiciones que los han diferenciado del resto de las culturas de la época: la sepultura colectiva de sus miembros en

lugares determinados y un complejo sistema de momificación, característica que ha sorprendido al mundo entero por su minuciosa técnica y la maravillosa conservación de las momias, aceptadas por la comunidad internacional científica como las más antiguas de las que se tengan registros en la historia de la humanidad.

En términos simples, añade la moción, este proceso consistía en dejar el esqueleto completamente al descubierto para luego reforzarlo con maderos dispuestos a lo largo de sus extremidades y de su columna vertebral, para luego remodelarlo con arcilla y finalmente cubrirlo por una capa de pigmentos naturales. El rostro era remodelado con una máscara de barro y coronado con una peluca confeccionada, posiblemente, con el mismo cabello del individuo[1]. Al respecto, "es interesante notar que este grupo mantuvo sus patrones culturales por más de 3.000 años (8.000 – 4.000 años antes del presente) y para ellos debió disponer de un efectivo sistema de transmisión cultural. Los conocimiento técnicos y concepciones ideológicas vinculadas con la momificación, como así también las técnicas de subsistencia y los principios que servían para explicar a esta sociedad, requirieron de un sistema que les permitiera mantener por varios milenios su memoria histórica y un mecanismo de transmisión, que asegurara el traspaso de todo este legado de una generación a otra, sin grandes variaciones"[2].

En este mismo orden de ideas, la moción destaca que los misterios tras las momias Chinchorros ha acaparado la atención de la comunidad científica por casi un siglo, "desde que el sabio alemán doctor Max Uhle encontrara y diera a conocer las primeras evidencias durante la primera década del siglo XX"[3], siendo objeto de bastas investigaciones arqueológicas y bibliográficas, entre las que destacan libros como "Cultura Chinchorro: Las Momias Más Antiguas del Mundo" de don Bernardo Arriaza, Editorial Universitaria y "Muerte, Momias y Ritos Ancestrales", del mismo autor en colaboración de la antropóloga Vivien Standen. Hoy en día, la conversión de voluntades internacionales ha dado como fruto inclusive el lanzamiento del libro "*The Chinchorro Culture: A Comparative Perspective. The Archaeology of the Earliest Human Mummification*", publicación lanzada el 9 de octubre del 2014, realizada por la UNESCO y la Universidad de Tarapacá, en colaboración con el Consejo de Monumentos Nacionales, enmarcado en el programa temático de Patrimonio Mundial Evolución Humana: Adaptaciones, Migraciones y Desarrollos Sociales.

En la misma línea, destacan los diputados autores de la moción, el interés mundial despertado y su vinculación directa con Arica y Parinacota, ha construido una fuerte identidad regional, junto a otras culturas que integran su historia, como la comunidad Aymara y la Afrodescendiente, destinando gran cantidad de recursos a la preservación de

[1] ARRIAZA T., Bernardo, "*La Cultura Chinchorro*", en: El Patrimonio Cultural y Natural de Arica y Parinacota, compilador don José Barraza Llerena, obra confeccionada por el Consejo de Monumentos Nacionales, el Ministerio de Educación del Gobierno de Chile, año 2007, página 137.

[2] SANTORO VARGAS, Calogero, "*Culturas del Desierto Chileno*", en: El Patrimonio Cultural y Natural Arica y Parinacota… Ibid, página 72.

[3] ARRIAZA T., Bernardo, "*La Cultura Chinchorro*", en: El Patrimonio Cultural y Natural de Arica y Parinacota, página 138.

las momias, encontrándose la mayoría de ellas en el Museo Arqueológico San Miguel de Azapa, dependiente de la Universidad de Tarapacá.

El sector del turismo es otra de las áreas interesadas en el reconocimiento de esta cultura que contribuye a la diversificación de las zonas turísticas del país, potenciando el desarrollo económico de la región. Es efecto, es tal el sentimiento de pertenencia y los deseos de preservar el patrimonio arqueológico de nuestro país, que inclusive han decidido postular a la Cultura Chinchorro como patrimonio de la humanidad, creando una Mesa Regional Chinchorro, compuesta por los Municipios de Camarones y Arica, el Consejo de Monumentos Nacionales, el Ministerio de Bienes Nacionales, la Universidad de Tarapacá, el Gobierno Regional y Sernatur, quienes han construido el expediente enviado a la Unesco en miras al nombramiento de esta cultura como parte importante y digna de preservación de la historia de la humanidad.

Lamentablemente, un estudio realizado por la profesora y arqueóloga de la Universidad de Tarapacá, Marcela Sepúlveda, en colaboración con la Universidad de Harvard, determinó que actualmente hay un gran número de momias, las que se encuentran a la intemperie del desierto, en peligro de descomposición debido al cambio climático. El aumento en la humedad ha desarrollado microorganismos que destruyen a las momias, por lo que se estima que en plazo de 10 años muchas de ellas dejen de existir.

En razón del inminente peligro, las autoridades regionales y académicos de la Universidad de Tarapacá trabajan en la construcción de un nuevo museo chinchorro, destinado exclusivamente a la preservación y exhibición de las momias.

Así, la Cultura Chinchorro ha demostrado formar parte sustancial del patrimonio cultural, arqueológico e histórico de la Región de Arica y Parinacota, contando con un gran interés y compromiso ciudadano, y por tal, de todos los chilenos, siendo nuestro deber el de continuar en el camino del reconocimiento, respeto, promoción y preservación esta cultura.

En razón de las consideraciones anteriores, se propone este proyecto de ley que tiene por objeto otorgar el reconocimiento que merece la Cultura Chinchorro para nuestro país, especialmente como parte de la identidad de la Región de Arica y Parinacota y busca declarar el día domingo de la segunda semana del mes de octubre de cada año como el día del Patrimonio de la cultura Chinchorro, ocasión en la que se reconocerá su importancia histórica y patrimonial en la Región de Arica y Parinacota.

Por lo anteriormente expuesto, declara finalmente la moción, y con más compromiso que nunca, esta iniciativa legal reconoce a la Cultura Chinchorro como parte del patrimonio de nuestro país.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados está estructurado en un artículo permanente, cuyo texto es el que sigue:

"PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Institúyase el domingo de la segunda semana del mes de octubre de cada año como el día del Patrimonio de la Cultura Chinchorro.".

La unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión estuvo de acuerdo con los objetivos del proyecto, coincidiendo con los motivos expuestos en la moción, de manera de destacar con un día conmemorativo a la cultura Chinchorro como expresión de la trascendencia que ella tiene para el patrimonio nacional.

- **De esta manera, puesto en votación en general y en particular la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Provoste y señores García y Latorre, aprobó el proyecto de ley de la Honorable Cámara, en sus mismos términos.**

TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

De conformidad a lo anterior, el texto que vuestra Comisión de Educación y Cultura os propone aprobar, en general y en particular, es del siguiente tenor:

"Artículo único.- Institúyase el domingo de la segunda semana del mes de octubre de cada año como el día del Patrimonio de la Cultura Chinchorro.".

- - -

Tratado y acordado en sesión celebrada los días de 9 de octubre de 2018 y 7 de agosto de 2019, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Ignacio Latorre Riveros (Presidente), señoras Yasna Provoste Campillay y Ena Von Baer Jahn y señores Jose García Ruminot y Jaime Quintana Leal.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 2018.

Francisco Javier Vives D.
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EL DÍA DE LA CULTURA CHINCHORRO.

(BOLETÍN N° 10.289-24)

I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Establecer el domingo de la segunda semana del mes de octubre de cada año como el día del Patrimonio de la Cultura Chinchorro.

II. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único. Aprobada por unanimidad 3x0, con enmiendas.

III. URGENCIA: no tiene.

IV. ORIGEN INICIATIVA: moción de los Diuputados señor Luis Rocafull López, señorita Daniella Cicardini Milla y señores Issa Kort Garriga, Vlado Mirosevic Verdugo, Leonardo Soto Ferrada e Ignacio Urrutia Bonilla y de los ex Diputados señores Claudio Arriagada Macaya, Ramón Farías Ponce, Daniel Melo Contreras y Roberto Poblete Zapata.

V. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VI. APROBACIÓN EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE DIPUTADOS: 3 de marzo de 2016, sesión 130, 91 votos a favor.

VII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 8 de marzo de 2016.

VIII. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

IX.- NORMAS QUE SE RELACIONAN O QUE SE MODIFICAN CON LA INICIATIVA: La ley número 17.288, que legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes número 16.617 y 16.719 y deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925.

Valparaíso, 27 de agosto de 2019.

Francisco Javier Vives D.
Secretario de la Comisión